



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

57/2015

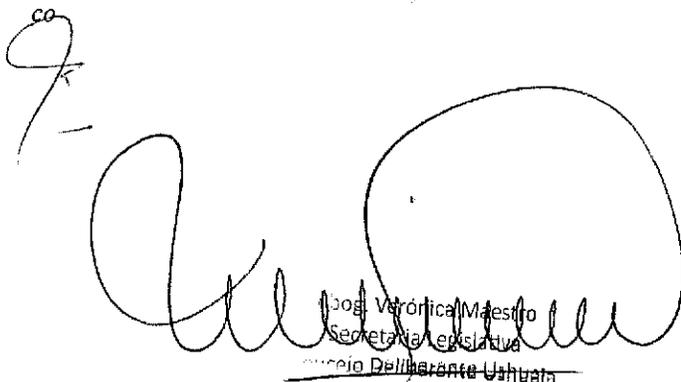
EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

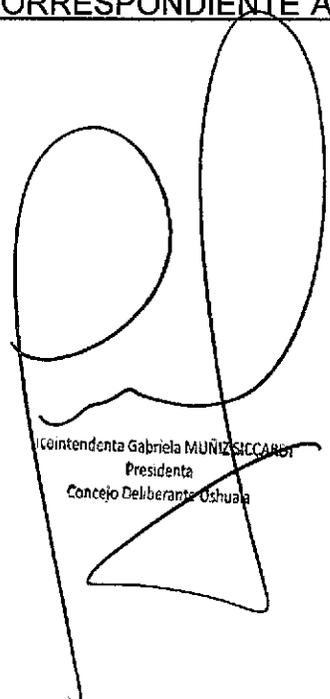
ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 1053/2025, que corre adjunto a la presente como Anexo I, mediante el cual se designa -ad referéndum del Concejo Deliberante- al Dr. Cristian Santiago López en el cargo de Miembro Titular de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad del Estado Municipal, denominada: "Ushuaia Integral Sociedad del Estado".

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 147 /2025.-

DADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 29/08/2025; CORRESPONDIENTE A LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21/08/2025.-

co

Jorgi Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia


Intendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.-----

RESOLUCIÓN CD N.º 147 /2025

1053-

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
-República Argentina-
Municipalidad de Ushuaia

Tte. Anabela SALA
Subdir. Dpto. Gral.
D.L.V. - S.L.V.T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 24 JUN. 2025

VISTO la Ordenanza Municipal N° 4982, su modificatoria N° 5308; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ordenanza Municipal N° 4982, se creó la Sociedad del Estado Municipal denominada: "Ushuaia Integral Sociedad del Estado", cuyo objeto es, entre otros, la prestación de servicios generales tendientes a la conservación, el mantenimiento y la mejora del desarrollo social, económico, urbanístico, cultural y tecnológico de centros urbanos y/o a urbanizarse; aprobándose su estatuto, y determinándose también que los directivos y miembros de la Comisión Fiscalizadora que se designen estarán sujetos al Código de Ética aprobado por la Ordenanza Municipal N° 3572, encontrándose sujetos a las responsabilidades de un funcionario público.

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 5308 se modificó el artículo 13 del Anexo I de la O.M. N° 4982, estableciéndose el procedimiento para la designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora e indicándose que esta última estará compuesta por un (1) Miembro Titular y un (1) Miembro Suplente, que deberán ser designados por el Departamento Ejecutivo Municipal, ad referendum del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por el término de dos (2) ejercicios; requiriéndose a su vez, que los miembros de la Comisión Fiscalizadora referida, posean títulos de Contador Público Nacional o Abogado.

Que resulta necesario designar un miembro Titular de la Comisión Fiscalizadora ad-referendum del Concejo Deliberante.

Que el Dr. Cristian Santiago LÓPEZ, D.N.I. N° 32.554.990 reúne las condiciones para ocupar dicho cargo.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente Instrumento legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia; en el artículo 13 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 4982, modificada por la Ordenanza Municipal N° 5308.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Designar "ad-referendum" del Concejo Deliberante, y a partir de la fecha de

III.2.

Sebastián JRIARTE
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.-----

RESOLUCIÓN CD N.º 147 /2025



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2025 Año del Paso a la Inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad
Subdr. Depto. Gral.
D. L. y C. S. U. T.
Municipalidad de Ushuaia

III.2.

notificación del presente, al Dr. Cristian Santiago LÓPEZ, D.N.I. N° 32.554.990 en el cargo de Miembro Titular de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad del Estado Municipal, denominada: "Ushuaia Integral Sociedad del Estado". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Determinar que el salario que percibirá el mismo será equivalente al de un Subsecretario del Gabinete Municipal.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- Notificar al interesado, a la Dirección de Bienestar del Personal y a la Sindicatura General Municipal, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1053 - /2025.-

Sebastián IRIARTE
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"